

155  
Pisafuegos

1765, 2 Sept. (Fol. 196 r r  
fifs)

Real Licencia para  
hacer poblacion en  
el puerto de Jagua,  
en la mediania de  
la costa del Sur.

Comendada a / vt -  
cion de la Habana  
D. Jose de Saguardia  
para su poblacion  
con el titulo de  
Pueblo en la Hacienda  
nombrada Ciego de  
Jagua.

La R. C. es de ~~Madrid~~ Aranjuez, 13  
de Mayo de 1765. En el cabildo  
está la R. C. los autos del Go-  
bernador, la información hecha y

las razones de conveniencia para la fundación etc.

Está el pliego de condiciones de fundación en que se obliga D. José de la Guardia a ceder 2 caballería para población, 2 de monte y 2 para ejidos.

Se compromete a contratar 30 familias de la Habana para pobladores etc.

La ciudad se llamará de San José de Jagua.

El fundador levantará una iglesia y la dotará de ornamentos.

Tendrá jurisdicción civil y criminal en primera instancia por vida.

Podrá nombrar la primera vez al cura de la Iglesia.

Se creará a su favor y de sus sucesores el título de Castilla Conde de Jagua.

Este escrito tiene fecha en la Habana a 26 de Octubre de 1764

1765, 6 de Sept. (Fol. 204 r-204 v)

Está inserta la R. C. (13 de Mayo de 1765) ~~inserta~~ referida anteriormente

1765, 20 Sept. (Fol. 214 v- 215 v)

Está una larga discusión y pareceres de los capitulares acerca de la pretensión de La Guardia. Se atienden a lo ya acordado.

1765, 18 Octo. (Fol. 237 v-238 v)

Se recibe de nuevo y se inserta la R. C. de 13 de Mayo.

" Primeras noticias sobre la bahía de Jagua y población de Juragua.-1765".

en  
"Memorias de la Soc. económica", Serie segunda, tomo I (1846) pag. 118-119.

Información sin firma. Se refiere a un informe de 6 de Noviembre de 1765 referente a la pretensión de La Guardia, que copia íntegra.



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA